

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señor Juez, que en este asunto, a folios 181 y ss., obran los resultados de la prueba de ADN realizada por el laboratorio IDENTIGEN de la Universidad de Antioquia y, además, se arrimó dentro del término, oposición frente a las excepciones de mérito (fl. 161). Caucasia, febrero 15 de 2023. Sírvase proveer.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

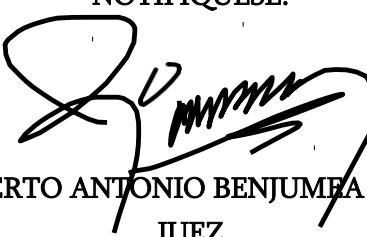
SUSTANCIACIÓN NRO. 0055

REFERENCIA : IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD.
DEMANDANTE : MIRNA BEATRIZ CORONADO LOPEZ, CAMILO ARRIOLA CORONADO Y LAURA VANESSA ARRIOLA CORONADO.
DEMANDADO : HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CARLOS ALBERTO ARRIOLA.
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00033-00
ASUNTO : ORDENA TRASLADO DE PRUEBA DE ADN
SE TIENE PRESENTADA EN TIEMPO LA OPOSICIÓN A LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO

Vista la constancia que antecede, se corre traslado a las partes de la prueba con marcadores genéticos de ADN realizado por el Laboratorio IDENTIGEN de la Universidad de Antioquia, por un término común de tres (3) días para los fines indicados en el inciso 2 del numeral 2 del artículo 386 del CGP.

Téngase presentada dentro del término, la oposición frente a las excepciones de mérito.

NOTIFIQUESE:



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 019 fijado hoy 16/02/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
Secretario